



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIRECTORIO EMPRESARIAL DIGITAL DE PUERTO GAITÁN

**PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE
MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**

ABRIL DEL 2022



CONTENIDO

1. Información del contratante.....	3
2. Información de la plataforma.....	4
¿Qué es el Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán?.....	4
Principios de la plataforma	5
3. Información general del concurso	5
Objeto	5
Alcance	5
Publicación.....	5
Cronograma	6
Requisitos generales.....	6
Documentos requeridos para la postulación.....	7
Requisitos de carácter técnico	7
4. Proceso de evaluación.....	9
Etapas del proceso de evaluación y adjudicación	9
Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.....	9
Rechazo de propuestas	9
Criterios de evaluación	10
Comité de evaluación y selección	10
Criterios de desempate	11
5. Proceso de adjudicación.....	11
Publicación de resultados.....	11
Premiación	11
Obligaciones del ganador.....	12
Derechos del ganador	12
Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	12
Indemnidad	12



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIRECTORIO EMPRESARIAL DIGITAL DE PUERTO GAITÁN

CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS (en adelante “**CRÉAME**”) como aliado del programa ECOPEPETROL EMPRENDE en el marco del acuerdo de cooperación N°3 N°3039197 con ECOPEPETROL, realizará el siguiente concurso que tiene como objeto la “**SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DENOMINADA DIRECTORIO DE LA OFERTA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO**”

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CRÉAME, Incubadora de Empresas de Base Tecnológica es una entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 46 N. 56 – 11 en la ciudad de Medellín (Antioquía), con una trayectoria de 25 años, durante los que ha sido una institución transformadora del emprendimiento en la región mediante el acompañamiento y aceleración de empresas en etapa temprana. Creada en 1996 por 29 instituciones del orden académico, gubernamental y empresarial, tiene a la fecha más de 150.000 personas e instituciones beneficiadas a través de las diversas actividades desarrolladas.

Estas actividades van desde programas de formación en emprendimiento y consultoría en el desarrollo empresarial, hasta la operación de complejos modelos que buscan la incorporación de las empresas en los mercados internacionales y el acceso a fuentes de financiación no tradicionales.

Dentro del acuerdo de cooperación N°3 No. 3039197 entre la Corporación Incubadora de Empresas - CRÉAME y ECOPEPETROL, cuyo objeto es, “fortalecer el sector empresarial del municipio de Puerto Gaitán, mediante la generación de conocimiento de la oferta actual y la reducción de brechas para micro, pequeñas y medianas empresas de sectores prioritarios”, se llevó a cabo la creación de la plataforma denominada “Directorio de la oferta empresarial del municipio”, como una estrategia para comercializar y promocionar la oferta de empresas de Puerto Gaitán. Por lo anterior, CRÉAME, actual operador y administrador de esta plataforma, considera que es funcional y cumple con el objetivo para la cual fue creada y con el fin de darle sostenibilidad en el largo plazo mediante un operador externo que tenga la capacidad y la idoneidad para administrarla y continuar fortaleciendo empresarialmente a las unidades productivas con esta estrategia, se adelanta el presente



proceso que tiene por objeto “SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIRECTORIO EMPRESARIAL DIGITAL DE PUERTO GAITÁN”.

2. INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO EMPRESARIAL DIGITAL DE PUERTO GAITÁN?

El directorio de la oferta empresarial del municipio, es una estrategia comercial que se desarrolló para las MiPymes de Puerto Gaitán, para promocionar y dar a conocer sus productos y servicios ante clientes.

Es una aplicación web (<https://directorioempresaspuertogaitan.com/>), que actualmente está en funcionamiento y disponible para descarga en dispositivos móviles en Play Store y App Store, y que cuenta con más de 330 empresas registradas.

La aplicación permite de realizar filtros para que los interesados puedan especificar la búsqueda de las empresas proveedoras, según la necesidad, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Sector de la empresa: Entre las que están transporte, hotelería, alimentos, obra civil, obra mecánica, entre otras.
- Experiencia: De acuerdo al tiempo de ésta se clasificará por rangos: 0 a 6 meses, 6 a 12 meses, 12 a 24 meses, etc.
- Año de renovación de su matrícula mercantil ante la cámara de comercio de la jurisdicción.
- Tamaño de la empresa: micro, pequeña y/o mediana.
- Sistemas de gestión: Si las empresas cuentan o no con sistemas de gestión y con cuál (ISO 9001, ISO 14000 y OHSAS 18001).

Se busca que la aplicación sea una herramienta práctica de búsqueda de proveedores de bienes y servicios para la comunidad empresarial de la zona, que mediante el filtro las podrán identificar empresas que puedan suplir sus necesidades. La aplicación permite exportar la información a un archivo de Excel para que puedan almacenar los datos, esto facilita la identificación, el seguimiento y el envío de información según sus requerimientos.

La aplicación también permite la publicación de requerimientos de bienes y servicios por parte de los contratistas o empresas que lo requieran, para esto, el administrador recibe las solicitudes mediante un formulario electrónico, valida y confirma la publicación. Esta función permite atraer mayor tráfico y generar un relacionamiento directo entre contratistas y proveedores, logrando un mayor impacto.



PRINCIPIOS DE LA PLATAFORMA

Esta plataforma se rige bajo los siguientes principios:

- Transparencia
- Honestidad
- Confianza
- Integridad
- Ética

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONCURSO

OBJETO

Selección y adjudicación de una (1) persona natural o jurídica para la operación de la plataforma denominada “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán”.

ALCANCE

El ganador acepta la cesión de la plataforma por parte de Créame para administrarla de acuerdo con los principios y alcance establecidos en estos términos de referencia, además, se obliga a que la plataforma recibida será utilizada para la comercialización y promoción de productos de Puerto Gaitán, con el fin de apoyar a los empresarios del territorio para dar a conocer sus productos, mediante la plataforma denominada “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán”.

CRÉAME entregará al ganador, además de la plataforma para su administración, el planteamiento inicial del modelo de negocio y el modelo financiero que proyectan las estrategias a implementar para el crecimiento, posicionamiento y monetización de dicha plataforma. Será el ganador quién se encargará de ejecutar las estrategias que permitan la operación, crecimiento y desarrollo del modelo de negocio.

El ganador acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

Una vez cedida la plataforma al proponente seleccionado, el administrador deberá presentar un reporte de ejecución semestral por un periodo de un año a CRÉAME, donde esté consignado el avance en la implementación de la estrategia seleccionada y los resultados obtenidos en el periodo.

PUBLICACIÓN

El presente concurso se publicará para su difusión en el sitio web <https://www.desarrolloempresariale.com/puertogaitan> , desde el 18 al 30 de abril del 2022 a las 11:59 p.m., tiempo en el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre inquietudes al correo desarrolloempresarialpuertogaitan@creame.com.co.

Se seleccionará el candidato que después de ser evaluado, cumpla con todos los requisitos



habilitantes y obtenga la mayor calificación por parte del jurado en el comité de evaluación. El ganador deberá contar con los recursos técnicos y financieros, además, deberá tener capacidad de respuesta inmediata, para comenzar con la transferencia de la información para la administración de la plataforma.

Es importante aclarar que, se tendrán en cuenta aquellos emprendimientos o empresas ejecuten actividades comerciales o profesionales relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

CRONOGRAMA

El desarrollo de este concurso se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **CRÉAME** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Apertura del concurso y publicación de Términos de referencia	18 de abril del 2022	Las condiciones generales serán puestas a disposición en el siguiente link: https://www.desarrolloempresarial.com/puertogaitan
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	18 al 30 de abril del 2022	Los interesados podrán presentar sus inquietudes al correo: desarrolloempresarialpuertogaitan@creame.com.co Celular: 3226863760
Respuestas a preguntas y/o publicación de adendas	18 al 30 de abril del 2022	Correo: desarrolloempresarialpuertogaitan@creame.com.co Celular: 3226863760
Cierre del concurso	30 de abril del 2022	El formulario de inscripción estará abierto hasta las 11:59 p.m.
Evaluación de postulados	Del 2 al 9 de mayo de 2022	Durante este periodo CRÉAME podrá citar a los proponentes y sus equipos que cumplan.
Publicación de la adjudicación	10 de mayo de 2022	Los resultados se publicarán en el siguiente link: https://www.desarrolloempresarial.com/puertogaitan

REQUISITOS GENERALES

Los interesados en postularse deberán cumplir el siguiente perfil:

- Persona jurídica o natural, nacional con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la postulación.
- El proponente puede ser una universidad o institución educativa de nivel superior que



tenga presencia en el departamento del Meta, o entidad gubernamental del Meta, así mismo pueden ser agremiaciones, asociaciones, medios de comunicación, empresas de marketing o de actividades relacionadas con la promoción comercial, entre otros.

- Contar con certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de cámara de comercio.
- El proponente debe estar ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.
- El proponente no debe estar en proceso de iliquidez.
- Experiencia contractual y comercial de acuerdo a la actividad y sector.
- No estar sancionado por ninguna entidad pública o privada.
- Contar con un producto o servicio validado en el mercado.
- Tener estados financieros al día.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse, deberán diligenciar el formulario de inscripción disponible en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/puertogaitan> y enviar al correo desarrollempresarialpuertogaitan@creame.com.co los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio y su fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT). En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural o del Representante Legal, si se trata de una persona jurídica.
- Estados financieros (Balance general y estados de pérdidas y ganancias) del último año gravable.
- Certificación por un contador profesional, donde certifique que lleva su contabilidad al día y no se encuentra en mora por ningún concepto tributario nacional, departamental y/o municipal.
- Anexo 1 - Carta de aceptación de los términos de referencia de esta convocatoria, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural que participa. La suscripción de este documento hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del concurso.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de los requisitos y documentos anteriormente mencionados, las personas naturales



y jurídicas que se postulen al proceso de selección para el administrador de la aplicación, deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos que serán verificados en el proceso de evaluación y de ser necesario, durante esta etapa se solicitará directamente ampliar la información, pues estos son parte fundamental del análisis que se realizará para la selección del ganador.

Los requisitos técnicos son:

Experiencia específica del proponente: debe acreditar mínimo (1) año de experiencia con actividades que guarden relación con el objeto y alcance de este concurso, para lo cual podrá anexar:

- Facturas de venta o contratos comerciales celebrados que demuestre experiencia en comercialización de productos.
- Referencias comerciales de clientes reconocidos, donde certifique los trabajos realizados o negocios llevados a cabo con ellos.
- Adjuntar certificación, contrato o acta de liquidación donde demuestre actividades realizadas en la comercialización de productos y se pueda evidenciar lo siguiente: Objeto del contrato, Alcance del objeto, Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante, Fecha de elaboración del documento.
- Otro documento o prueba que valide el ejercicio de su actividad durante el tiempo requerido.

Equipo de trabajo: el proponente debe presentar la hoja de vida de cada uno de los miembros de su equipo de trabajo con el cual se compromete a ejecutar el contrato. El equipo de trabajo propuesto deberá contar con las siguientes competencias:

- **Gestión de redes sociales:** experiencia mínima de un año en manejo de social media para marcas y/o empresas. Conocimiento en gestión de redes sociales, análisis web, conocimientos de SEO y SEM, manejo de gestores de contenido y conocimientos de desarrollo web son los conocimientos básicos.
- **Diseño gráfico:** experiencia mínima de un año en creación de marca para productos y/o diseño de portales web y contenido digital.
- **Tecnológicas:** experiencia mínima de un año en construcción de páginas web y/o plataformas.
- **Administrativas:** Formación en áreas relacionadas a la administración y con experiencia mínima de un año en administración o asistencia de puntos de venta, facturación y liquidación de facturas y/o administración de plataformas.

Nota 1: los anteriores perfiles pueden ser unificados en una sola persona, sin embargo, se debe demostrar la experiencia y el conocimiento como se describe en cada competencia.

Nota 2: no es necesario demostrar que son parte de la nómina de la persona jurídica o natural, sino que son parte del equipo de trabajo para el objeto y alcance de este concurso, como aliado para las actividades de la empresa.

Nota 3: El Proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo



ejecutor que se puedan presentar durante la ejecución del contrato no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del objeto del concurso. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **CRÉAME**, durante el primer año de ejecución del contrato objeto del concurso.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación del presente concurso se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los Proponentes interesados en participar deberán radicar diligenciar el formulario de inscripción y enviar la documentación adicional requerida en el tiempo establecido en el numeral CRONOGRAMA.
- b) Una vez recibidas las postulaciones, se consolidará el listado de las personas naturales o jurídicas que cumplieron con el envío completo de la documentación adicional y se excluirán del proceso aquellas que no presentaron documentación completa o que la presentaron extemporáneamente.
- c) **CRÉAME** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en el presente concurso.
- d) Las postulaciones que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores expertos.
- e) Se publicarán en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/puertogaitan> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRÉAME procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa. Las postulaciones que resulten HABILITADAS para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con lo previsto en los criterios de evaluación.

RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias postulaciones presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última



postulación que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- Cuando **CRÉAME** corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente (por fuera de la fecha y hora indicada en el cronograma).
- Cuando el proponente no cumple con la información adicional requerida por Créame en el proceso de evaluación de las postulaciones.

NOTA: CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS se reserva el derecho de rechazar aquellas postulaciones, donde el Proponente tenga sanciones o procesos pendientes por definir con **CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS** y/o con **ECOPETROL** y/o con algunos de los programas de inversión social de esta empresa. No obstante, **CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten postulación en virtud de este concurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **CRÉAME** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuanto a los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el Proponente, se obtiene a través de la suma de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

- Experiencia específica del proponente – 20%
- Equipo de trabajo – 25%
- Estrategias para la difusión y administración de la plataforma – 25%
- Sustentación – 30%

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los Proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su propuesta, en la fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante el comité de evaluación designado por **CRÉAME**. Este comité podrá ser realizado bajo modalidad presencial o virtual.

En la presentación, el Proponente deberá realizar un pitch que incluya información sobre la empresa, la experiencia relacionada con la actividad a la que se está postulando, el equipo de trabajo y las estrategias para la difusión y administración de la plataforma.

En caso de no poder presentarse, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación, siendo este el caso y con la justificación aceptada, el comité evaluador podrá calificar la postulación únicamente con la información disponible anteriormente recibida.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Proponentes, y éste resultare ser el más alto, en caso de varias propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, **CRÉAME** utilizará como criterio de desempate:

- El mayor puntaje obtenido en Sustentación.
- En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje en equipo de trabajo.
- Si persiste el empate se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Después de realizada la verificación de requisitos habilitantes y de la realización del comité de evaluación, se adjudicará el contrato que se derive de este concurso al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **CRÉAME** para cumplir el objeto y alcance de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

El ganador será publicado a través de la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/puertogaitan>. Publicado el ganador este deberá suscribir y perfeccionar el contrato una vez se adjudique el contrato de cesión.

PREMIACIÓN

El ganador obtendrá un contrato de cesión de derechos absolutos sobre la plataforma de “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán” funcional y posicionada en el mercado que lleva consigo, dominio y hosting, diseño y herramientas establecidas para la oferta de los productos de las empresas del territorio y generar ingresos sostenibles para los empresarios y para sí mismo. Dicha cesión será efectuada por **CRÉAME**, en su calidad de propietario de la plataforma.

Adicional a ello, tendrá derecho a acceder al acompañamiento empresarial dado por el programa “Ecopetrol Emprende”, en el cual podrá tener asesoría personalizada con consultores expertos en temas comerciales, financieros, legales, marketing digital e imagen corporativa, para el fortalecimiento empresarial de la plataforma “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán”, en caso de ser una persona natural la seleccionada para administrar y operar la plataforma.

CRÉAME se compromete a no reclamar a partir de la suscripción del contrato de cesión de derechos con el ganador, ninguna reclamación, contraprestación o similares, por el uso de la plataforma “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán”, y únicamente podrá hacerlo cuando **CRÉAME** verifique que no se está cumpliendo con el objeto y alcance del concurso.



NOTA ACLARATORIA:

El ganador no podrá hacer uso de los logos de las empresas patrocinadoras y/o operadoras de este concurso en la ejecución de la plataforma.

OBLIGACIONES DEL GANADOR

El ganador se obliga a continuar administrando la plataforma “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán”, ofreciendo los productos de las empresas registradas en la aplicación, sin que ello obstaculice el ingreso de nuevas empresas a la plataforma. Para ello, CRÉAME o ECO PETROL, podrán hacer seguimiento en cualquier momento, para revisar el cumplimiento de esta condición. De llegarse a verificar su incumplimiento, podrá tomar las acciones correspondientes a las que haya lugar de acuerdo al contrato suscrito con el ganador.

Una vez se realice la cesión de contrato, el ganador deberá incurrir con los gastos relacionados a la Aplicación web: hosting, dominio y todo lo relacionado con su operación. Los costos oscilan entre \$500.000 y \$2.000.000 de pesos aproximadamente cada año, teniendo en cuenta que puede variar según la inflación y alzas de precios.

DERECHOS DEL GANADOR

El ganador podrá ejecutar todas las estrategias comerciales y de mercadeo que considere pertinentes para cumplir con el objetivo de crecimiento de la aplicación, las empresas registradas y el impacto en la generación de negocios a través de la misma, así esto implique la monetización por medio de pautas, inscripciones u otro modelo que considere se ajuste a la oferta de valor de la plataforma “Directorio Empresarial Digital de Puerto Gaitán” y a los objetivos estratégicos y de crecimiento.

INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **CRÉAME** podrá adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

El ganador se hace responsable desde la suscripción del contrato, por toda obligación, daño, deterioro, uso ilegítimo, daños a terceros e indemnizaciones, mantenimientos, reparaciones, pagos por uso del portal, impuestos y demás que haya lugar por el uso de la plataforma.

INDEMNIDAD

El Proponente se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **CRÉAME o ECO PETROL**, por cualquier perjuicio o daño, por actos realizados por el contratista a sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.